ADMINISTRACIÓN LOCAL

986/25

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

A N U N C I O

D. Salvador Hernández Hernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras (Almería), hace saber que, mediante acuerdo de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de fecha 27 de marzo de 2025, se ha procedido a la aprobación de las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS Y MAESTROS/AS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA ESCUELA DE VERANO 2025.

1º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contratación laboral temporal de Maestros/as y Monitores/as para la Escuela de Verano.

Las plazas en cuestión se encuadran dentro del Proyecto **"ESCUELA DE VERANO 2025"**, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Carboneras.

.**MAESTROS/AS PEDAGÓGICO/AS,** que llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Programación de actividades adaptadas para niños/as con edades entre 3 y 12 años, para el mes de julio y el mes de agosto
- Atención directa e individualizada a los alumnos con necesidades especificas de apoyo educativo.
- Elaboración y adaptación de materiales didácticos y curriculares.
- Colaboración y asesoramiento al resto del equipo docente y a las familias.
- Identificación, intervención y seguimiento de las necesidades educativas.
- Otras que en su momento se designen.

MAESTROS/AS, que llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Programación de actividades para el mes de julio y el mes de agosto para niños/as con edades entre 3 y 12 años.
- Desarrollo de las actividades programadas.
- Elaboración de memoria de actividades.
- Otras que en su momento se le designen.

MONITORES/AS, que llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Apoyo en la programación de actividades para el mes de julio y el mes de agosto para niños/as con edades entre 3 y 12 años.
- Desarrollo de las actividades programadas.
- Elaboración de memoria de actividades.
- Otras que en su momento se le designen.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **Concurso** que constará de 2 fases: **Valoración de méritos y entrevista personal a los candidatos**.

La naturaleza de los contratos que se celebren será de **personal laboral temporal**, en la modalidad 502, conforme a lo previsto en Real Decreto – Ley 32/2021 y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. Maestros/as grupo de cotización 02 y monitor/as grupo de cotización 07.

El contrato será de duración desde **el uno de julio al treinta de Agosto 2025.**

La jornada de trabajo será de cinco horas diarias.

2º. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

3º. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Para ser admitido y en su caso tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XB-HCVLbv8cgGlfcKTIHztugwY_vOq4K .

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, requerirán el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.

2. No sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente.

5. Titulación exigida:

- **MAESTROS:** - Grado /Diplomatura en Educación Primaria o Mención en Pedagogía Terapéutica, y ó Grado/Diplomatura Magisterio en sus distintas especialidades.

- **MONITORES:** -Título de bachiller o Título FP de grado superior.

4º. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán, en el modelo que se facilitará en el mismo Ayuntamiento o en la página web www.ayuntamientocarboneras.es, dentro del plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, presentándose las mismas en el **Registro General** de este Ayuntamiento o de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E, o en su caso pasaporte.
- Fotocopia del Título exigido.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso.
- Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por el Ministerio de Justicia.
- Curriculum Vitae
- Proyecto sobre las actividades (SÓLO MAESTROS/AS)

CONTENIDO DEL PROYECTO (SÓLO MAESTROS/AS)

Planificación y presentación de programaciones didácticas para todo el mes de julio y el mes de agosto, planificación diaria de las actividades relacionadas con los objetivos a tratar, dirigidas a menores con edades comprendidas entre 3 y 12 años (os podéis centrar en una franja de edad determinada)

Temática:

Mes de julio. Fomento de la Igualdad de Oportunidades “afecto y coeducación”.

Mes de agosto. Habilidades Sociales y Valores

(Se trabajará a través de Juegos, Talleres, actividades y dinámicas específicas que deberéis cerrar para cada día de la semana en el horario de 9:00 a 14.00).

La programación deberá constar de los siguientes apartados:

- Objetivos generales, Objetivos específicos, Contenidos,

- Metodología: Principios metodológicos, actividades, talleres, organización espacial, temporalización y recursos a utilizar,

- Evaluación: (Extensión de 10 folios mínimo, siendo la parte más amplia y concreta la planificación diaria de actividades, talleres y dinámicas).

La falta de presentación de la solicitud en modelo oficial, así como la presentación de la misma fuera de plazo, serán motivos de exclusión no subsanables.

5º. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y se otorgará un plazo de 10 días hábiles para subsanar defectos.

Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

6º. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido por un número de miembros totales no inferior a 3, compuesto por:

- **Presidente**: Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento
- **Secretaria**: El de la Corporación o funcionario o personal laboral del Ayuntamiento (con voz y sin voto).
- **Vocales**: empleados personal laboral o funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XB-HCVLbv8cgGlfcKTIHztugwY_vOq4K .

Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y del Secretario.

Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

7º. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de **Concurso** constando el mismo de las siguientes pruebas:

PRIMERA FASE: CONCURSO. (Máximo 14 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos debidamente aportados por los aspirantes en el plazo inicial de presentación de solicitudes, salvo causa justificada y acreditada documentalmente por el aspirante en este plazo, que se valorará en su caso por parte del Tribunal Calificador.

1. Experiencia profesional acreditada en el desempeño de puestos de trabajo como Maestro/Monitor **(Máximo 4 puntos)**

Se valorará con 0.25 puntos por mes trabajado en el Ayuntamiento de Carboneras y 0,10 puntos por mes trabajado en cualquier Administración Pública o entidades privadas.

Se acreditará mediante certificado de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o certificado de servicios prestados que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias con niños entre 3 y 12 años de los puestos que se convocan **(Máximo 3 puntos).**

La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- De 201 o más horas: 2,00 puntos
- De 101 a 2000 horas: 1,00 puntos
- De 76 a 100 horas: 0,50 puntos
- De 50 a 75 horas: 0.25 puntos

3. Certificado de cursos, jornadas y seminarios relacionados con niños de necesidades especiales (Máximo 2 puntos)

- De 10 a 50 horas: 0,15 puntos
- DE 51 a 100 horas : 0,25 puntos
- De 101 o más horas : 0,50 puntos

4. Valoración del Proyecto (SÓLO MAESTROS/AS) **(Máximo 5 puntos)**

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 5 puntos)

La puntuación de la entrevista será de **5 puntos como máximo**, la asignación de puntos será la que determine el Tribunal de forma motivada, en ella el órgano de selección valorará la adecuación del perfil del candidato a las características y a los requerimientos del puesto y a las funciones que se han de desempeñar en las plazas para las que se presenta, para ello el Tribunal podrá plantear todo tipo de preguntas relacionadas con el puesto ofertado.

Se valorarán, entre otras, las siguientes competencias: actitud, predisposición, experiencia profesional, capacidad de trabajo en equipo, iniciativa y búsqueda de soluciones, capacidad de análisis, flexibilidad y capacidad de adaptación a diferentes entornos.

- La puntuación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y la entrevista.

La puntuación máxima del procedimiento de selección de maestros será de 19 puntos, y la de monitores de 14 puntos.

8º. LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las pruebas de la que constan los procesos selectivos.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La lista provisional de aprobados se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, para que realice las correspondientes contrataciones de carácter temporal.

Si por necesidades urgentes de personal, no se cubrieran todas las plazas convocadas, el Tribunal podrá abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, las cuales se cursarán con arreglo a lo dispuesto en estas bases reguladoras.

9º. BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el proceso de selección se creará una bolsa de trabajo de maestros y monitores con los aspirantes que no hayan sido incluidos en la lista de aprobados por orden de puntuación, a los efectos de ser contratados eventualmente para cubrir provisionalmente las bajas o vacantes que se produzcan.

La vigencia de esta bolsa de trabajo se mantendrá únicamente durante la campaña de verano.

La provisión de puestos con los candidatos integrantes de la Bolsa de Trabajo se ajustará al procedimiento que se describe en los siguientes puntos:

1. Las personas a las que se efectúe el llamamiento serán las que en ese momento se encuentren las primeras en la relación. Se excluirán del citado llamamiento a quienes en esa fecha estén prestando servicios, como consecuencia de contrato temporal suscrito por su pertenencia a la Bolsa de Trabajo regulada en esta disposición.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XB-HCVLbv8cgGlfcKTIHztugwY_vOq4K .

2. Los llamamientos se realizarán por cualquier medio admisible en Derecho que deje constancia fehaciente del mismo y de su fecha, siendo el teléfono el medio preferente de comunicación con los interesados. Contactado con el interesado, este dispondrá de un plazo de 1 día, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibirse la misma en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el interesado, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta, quedando excluido de la Bolsa. Si no se presenta para suscribir el correspondiente contrato de trabajo, también se considerará que renuncia a la oferta, quedando excluido de la Bolsa.

3. La extinción del contrato por baja voluntaria del personal comportará, en todo caso, la exclusión de la Bolsa de Trabajo correspondiente.

4. Una vez finalizado el contrato suscrito, el interesado se reincorporará a la Bolsa de Trabajo correspondiente, no perdiendo el orden en la relación, sin que para ello sea necesaria comunicación alguna por parte del interesado.

10º. RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA. RECURSOS

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A. Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto o acuerdo, en el plazo de UN MES, a contar del día hábil siguiente a su publicación.

B. Directamente, recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar del día hábil siguiente a la presente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en la Provincia de Almería

C. Todo ello sin perjuicio de poder formular cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS/AS Y MONITORES/AS DE LA ESCUELA DE VERANO 2025,

D/Dª_____, mayor de edad, con D.N.I. nº_____ y domicilio en_____ calle_____, nº_____, teléfono_____, por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de la publicación de las Bases de la convocatoria para la contratación de **MAESTROS/AS Y MONITORES/AS para la ESCUELA DE VERANO 2025**, en condición de personal laboral temporal.

(Señalar con una X el puesto en el que desea participar, sólo se puede elegir una categoría)

() MAESTROS/AS PEDAGÓGICO
() MAESTRO/AS
() MONITORES/AS

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con x:

() Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte
() Fotocopia de las titulaciones exigidas
() Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso.
() Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por el Ministerio de Justicia.
() Curriculum Vitae
() Proyecto sobre las actividades (SÓLO MAESTROS/AS)

AUTORIZO EXPRESAMENTE al órgano gestor para el tratamiento de datos de carácter personal, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectiva a que anteriormente se hace referencia.

En Carboneras a, _____ de 2025

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO. DE CARBONERAS

Lo que se hace público para su general conocimiento.
En Carboneras, a 2 de abril de 2025.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Hernández Hernández.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XB-HCVLbv8cgGlfcKTlHztugwY_vOq4K .